

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 8 DE OCTUBRE DE 1945

NUMERO 9821

### — CONTENIDO —

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

##### Departamento Consular

Resolución N.º 831 de 29 de Septiembre de 1945, por la cual se dan facultades a unos consules.

Resolución N.º 832 de 29 de Septiembre de 1945, por la cual se otorgan a un Vice-Consul.

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

##### Y SALUD PÚBLICA

Decreto N.º 79 de 26 de Septiembre de 1945, por el cual se aprueba una resolución.

Decreto N.º 80 de 26 de Septiembre de 1945, por el cual se aprueba un reglamento.

Decreto N.º 81 de 26 de Septiembre de 1945, por el cual se aprueba un Decreto.

Decreto N.º 82 de 26 de Septiembre de 1945, por el cual se aprueba un Decreto.

Resoluciones N.º 833 y 834 de 29 de Septiembre de 1945, por las cuales se designan a unos consules.

Actuación N.º 10 de 26 de Septiembre de 1945, celebrada entre la Nación y el señor José Viquez Gilbert.

Actuación N.º 11 de 26 de Septiembre de 1945, celebrada entre la Nación y el señor Roberto Jorón.

Informe de los cuencos y pérdidas por Gustav Matendes pagados por la Contaduría General de la República durante el mes de Septiembre de 1945.

Decisiones del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Medicinas de la Oficina de Registro de la Presidencia.

Voto Oficial en Provisión.

Avisos y Edictos.

#### ADMINISTRACION DE AGUANA DE PANAMA

Financiamiento general de la obra de construcción y reparación de Aguas Panamá.

## Ministerio de Relaciones Exteriores

### DANSE UNAS FACULTADES A LOS CONSULES

#### RESOLUCION NUMERO 831

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución N.º 831.—Panamá, 29 de Septiembre de 1945.

*El Presidente de la República,*

#### CONSIDERANDO:

Que muchas personas nacidas en el territorio de la República, hijos o hijas de padres de raza de inmigración prohibida, salieron del país en época en que estaba en vigencia la Constitución Nacional de 1904;

Que de conformidad con el Artículo 13 (transitorio) de la Constitución Nacional de 1941, estas personas estaban obligadas a llenar ciertos requisitos para conservar su nacionalidad, la mayoría de las cuales, bien por ignorancia o por negligencia, no dieron cumplimiento a la disposición mencionada; y, conforme a la letra de la citada Constitución y por el tiempo en que ella rigió el hecho se consideró que habrían perdido su calidad de ciudadanos panameños; y

Que el Decreto Ejecutivo N.º 4 de 29 de diciembre de 1941 declaró la falta de jurisdicción de la Ley de 1911 y de acuerdo con lo que dispone el Artículo 2º del Decreto Ejecutivo N.º 5, de 2 de enero del presente año, se reconoció de manera expresa la nacionalidad panameña a todos aquellos individuos que fueren despojados de ella por la referida Ley.

#### RESUMEN:

Facultar a los Consules de Panamá en el exterior para que, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores y de conformidad con lo que se establece en el artículo 2º del Decreto Ejecutivo N.º 5, de 2 de enero del año en curso, expidan salvo conductos, para que puedan regresar a Panamá, a todas aquellas personas nacidas en la República de Panamá, hijos o hijas de padres de raza de inmigración prohibida, una vez que hayan

comprobado su calidad de panameños, por medio del certificado de Nacimiento expedido por el Registrador General del Estado Civil de las Personas, y a condición de que no hayan optado por otra nacionalidad.

Comunique y publíquese.

ENRIQUE A. HEMENZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

EDUARDO J. ALVARO.

### RECONOCESE A UN VICE-CONSUL

#### RESOLUCION NUMERO 832

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución N.º 832.—Panamá, 29 de Septiembre de 1945.

*El Presidente de la República,*

#### CONSIDERANDO:

Que su Señoría don Walter J. Donnelly, Encargado de Negocios a. i. de los Estados Unidos de América en Panamá, en nota N.º 265, de 25 del mes en curso, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita que se reconozca provisionalmente al señor Jack H. Heck como Vice-Consul de los Estados Unidos en Panamá, hasta tanto se reciban las Letras Patentes que lo acreditan en tal carácter.

#### RESUELVE:

Reconócese provisionalmente al señor Jack H. Heck como Vice-Consul de los Estados Unidos de América en Panamá, hasta tanto se reciban las Letras Patentes que lo acreditan en tal carácter.

Délese a las autoridades competentes a fin de que presenten al mencionado señor Heck las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comunique y publíquese.

ENRIQUE A. HEMENZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

EDUARDO J. ALVARO.

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES  
Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Avenida  
2496-B.—Apartado Postal N° 221 Sur N° 3

**ADMINISTRACION**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.  
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50  
Un año: En la República B. 10.00—Exterior B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

## Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

**APRUEBASE RESOLUCION**

DECRETO NUMERO 70  
(de 26 de Septiembre de 1945)

Por el cual se aprueba la Resolución de la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia, que ordena un sorteo Extraordinario pro-Monumento al ex-Presidente de la República, Doctor Belisario Porras.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Se aprueba en todas sus partes la Resolución de la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia, que ordena un sorteo Extraordinario pro-Monumento al ex-Presidente de la República, Doctor Belisario Porras, que textualmente dice así:

"La Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia, en uso de sus facultades legales y Considerando: que el Dr. Belisario Porras como Presidente de la República consiguió la creación de la Lotería Nacional de Beneficencia, como Institución del Estado, mediante la expedición de las Leyes 25 de 1914 y 9ª de 1919; Que para honrar la memoria de tan esclarecido estadista y en reconocimiento de los valiosos servicios prestados por él a la Nación, se autorizó la creación de un monumento que perpetúe su recuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 107 de 1º de Febrero de 1943; Que tanto el Excmo. Señor Presidente de la República como el Comité Pro-Monumento al Dr. Belisario Porras y la prensa local, han considerado de justicia celebrar un sorteo extraordinario de Lotería y cooperar con ello a la realización del proyecto; y Que la Lotería Nacional de Beneficencia conceptúa que la celebración de dicho sorteo en concordancia con el propósito de erigir el monumento indicado, constituye merecido homenaje a la memoria imperecedera del mejor de sus benefactores. Resuelve: 1º Ordenar la emisión de un sorteo extraordinario por un valor nominal de B. 500.000,00 que habrá de celebrarse en esta ciudad el Domingo 31 de

Marzo de 1946, con un Premio Mayor de B. 100.000,00; un Segundo Premio de B. 30.000,00 y un Tercer Premio de B. 15.000,00; 2º Comisionar al Gerente para que, en asocio de don Tomás Gabriel Duque, acuerden un boceto especial para la impresión de los billetes de dicho sorteo extraordinario, cuyas fracciones deben presentar, como característica especial, la efigie del Dr. Belisario Porras y la leyenda alusiva al caso; y 3º someter al Poder Ejecutivo la aprobación de esta resolución. Dada en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. El Presidente de la Junta. (fdo.) Octavio A. Vallarino. El Secretario, (fdo.) José Antonio Sierra.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

OCTAVIO A. VALLARINO.

**NOMBRAMIENTO**

DECRETO NUMERO 71  
(de 26 de Septiembre de 1945)

Por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Provincial de Santiago.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Se nombra al doctor Luis B. Abadía, Dentista en el Hospital Provincial de Santiago, con un sueldo de B. 180,00 mensuales, y con funciones de Dentista Escolar.

Parágrafo: El Dr. Abadía tiene derecho a sueldo desde el 1º del mes en curso, fecha en que empezó a prestar servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

OCTAVIO A. VALLARINO.

**APRUEBANSE DECRETOS**

DECRETO NUMERO 72  
(de 26 de Septiembre de 1945)

Por el cual se aprueba el Decreto número 84 dictado por la Gerencia de la Lotería Nacional de Beneficencia.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Se aprueba en todas sus par-

tes el Decreto número 64 dictado por la Gerencia de la Lotería Nacional de Beneficencia, que textualmente dice así:

"Decreto número 64. (de 11 de Septiembre de 1945) El Gerente de la Lotería Nacional de Beneficencia, considerando: Que la Junta Directiva de la Institución ha eliminado un puesto de Surtidora en la sesión celebrada hoy; Que la misma junta Directiva ha creado los cargos de Cajero Auxiliar, Sub-Inspector Externo y Distribuidor Asistente, con los sueldos de B. 180.00, B. 175.00 y B. 100.00 mensuales, respectivamente; Que la creación de los cargos aludidos cuenta con la aprobación del señor Contralor General y del señor Presidente de la República, con la advertencia de que el cargo de Sub-Inspector Externo es de carácter temporal. Decreta: Art. 1º. Nómbrase al señor Manuel Alzamora Cajero Auxiliar, a partir del 1º de Octubre entrante; Art. 2º. Nómbrase al señor Carlos E. Villa Sub-Inspector Externo, a partir del 1º de Octubre entrante; Art. 3º. Nómbrase a la señorita Felicidad Jiménez Distribuidora Asistente, a partir del 1º de Octubre entrante; Art. 4º. Sométase a la aprobación del Poder Ejecutivo este decreto, previo concepto del señor Contralor General de la República. Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. El Gerente de la Lotería Nacional de Beneficencia (fdo.) Pedro V. Cedeño."

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

OCTAVIO A. VALLARINO.

DECRETO NUMERO 73  
(de 26 de Septiembre de 1945)

Por el cual se aprueba el Decreto número 67 dictado por la Gerencia de la Lotería Nacional de Beneficencia.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Único: Se aprueba en todas sus partes el Decreto número 63 dictado por la Gerencia de la Lotería Nacional de Beneficencia, que textualmente dice así:

"Decreto Número 63.—(del 1º de Septiembre de 1945) El Gerente de la Lotería Nacional de Beneficencia, en uso de sus facultades legales. Decreta: Artículo Único: Declárase insubsistente el nombramiento de José Arosemena Galindo para el cargo de Inspector Externo de La Lotería Nacional de Beneficencia y nómbrase en su reemplazo al señor Dionisio Villareal V. Dado en la ciudad de Panamá, a primero de Septiembre del año de mil novecientos cuarenta y cinco. El Gerente de la Lotería Nacional de Beneficencia. (fdo.) Pedro V. Cedeño."

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

OCTAVIO A. VALLARINO.

DECLARANSE RESUELTOS UNOS  
CONTRATOS

RESOLUCION NUMERO 1

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución N° 1.—Panamá, 26 de Septiembre de 1945.

*El Presidente de la República,*

CONSIDERANDO:

Primero: Que la Nación por intermedio del que fue Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, celebró con el Doctor Víctor Ludeña O., ecuatoriano, el Contrato número 246 sobre prestación de servicios profesionales como Médico Interno de Hospital Provincial, y que este Contrato mereció la aprobación del Poder Ejecutivo el 21 de Mayo último;

Segundo: Que el Director del Departamento de Salud Pública en perfecto acuerdo con el mencionado Doctor Ludeña O., solicita de este Despacho la resolución de dicho Contrato; y

Tercero: Que entre las causales de resolución que figuran en el mismo está "el mutuo consentimiento de las partes contratantes", acápite "c" de la Cláusula Novena.

RESUELVE:

Declarar, como en efecto se declara, resuelto el Contrato número 246 de que se hace mérito, celebrado entre la Nación, por una parte y el Doctor Víctor Ludeña O., por la otra.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

OCTAVIO A. VALLARINO.

RESOLUCION NUMERO 2

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución N° 2.—Panamá, 26 de Septiembre de 1945.

*El Presidente de la República,*

CONSIDERANDO:

Primero: Que la Nación por intermedio del que fue Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, celebró con el Doctor José F. Vallarino, salvadoreño, el Contrato número 229 sobre prestación

de servicios profesionales como Médico Director del Dispensario Anti-Tuberculoso de Colón, y que este Contrato mereció la aprobación del Poder Ejecutivo el veinte de abril último;

Segundo: Que el Director del Departamento de Salud Pública, en perfecto acuerdo con el mencionado Doctor Valiente solicita de este Despacho la cancelación de dicho Contrato; y

Tercero: Que entre las causales de resolución que figuran en el mismo está "el mutuo consentimiento de las partes contratantes, acápiteme "c" de la Cláusula Octava.

**RESUELVE:**

Declarar, como en efecto se declara, resuelto el Contrato número 229 de que se hace mérito, celebrado entre la Nación, por una parte y el Doctor José F. Valiente por la otra.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

OCTAVIO A. VALLARINO.

**RESOLUCION NUMERO 3**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución N° 3.—Panamá Septiembre 26 de 1945.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales.

**CONSIDERANDO:**

1º. Que la Nación por intermedio del que fue Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, celebró con la señorita Zulay López Castro, costarricense, el Contrato número 245 sobre prestación de servicios profesionales como Enfermera Obstétrica del Hospital "José Domingo de Obaldía" de la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, y que este Contrato mereció la aprobación del Poder Ejecutivo el diez y nueve (19) de Mayo último;

2º. Que el Director del Departamento de Salud Pública solicita de este Despacho la resolución de dicho Contrato en vista que la mencionada Enfermera ha abandonado su puesto, sin avisar a sus superiores; y

3º. Que entre las causales de resolución que figuran en dicho Contrato está la negligencia o indisciplina por parte de la Contratista, apartada Cláusula Séptima.

**RESUELVE:**

Declarar, como en efecto se declara, resuelto el Contrato N° 245, de que se hace mérito, celebrado entre la Nación, por una parte y la señorita Zulay López Castro, por la otra.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

OCTAVIO A. VALLARINO

**CONTRATOS**

**CONTRATO NUMERO 10**

Entre los suscritos, a saber, Octavio A. Vallarino, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República en nombre y representación de la Nación, por una parte, y el Doctor José Vásquez Gilbert, ecuatoriano, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios como Médico Asistente del Director de la Unidad Sanitaria de Panamá.

Segundo: Se obliga así mismo el Contratista a someterse a las leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también el Contratista a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" en las proporciones establecidas en la Ley respectiva, o en efecto de éste, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo del anteriormente mencionado.

Cuarto: La Nación pagará al Contratista como única remuneración y por sus servicios profesionales, la suma de Doseientos Setenta y Cinco Balboas (B. 275.<sup>00</sup>) mensuales.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada once meses de servicios continuados y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año, contado desde el 17 de Julio último, fecha en que comenzó a prestar servicios, pero podrá ser prorrogado, a voluntad de las partes, por términos iguales de un año.

Séptimo: La Nación se compromete a pagar al Contratista el costo del pasaje de venida y de regreso a su país, siempre y cuando cumpla estrictamente con las cláusulas del Contrato. De retirarse antes del plazo fijado para la expiración de este Contrato, el Contratista deberá reembolsar al Tesoro Nacional el valor del pasaje de venida al país, y no tendrá derecho a que se le pague el pasaje de regreso.

Octavo: Serán causales de rescisión de este Contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con tres (3) meses de anticipación.

b) La conveniencia de la Nación de dar por terminado, para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres (3) meses de anticipación.

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o enfermedad que impida al Contratista cumplir con su misión, la rescisión del contrato se producirá sin aviso previo.

Noveno: En caso de divergencia de opinión

en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Décimo: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Contratista,

*José Vásquez Gilbert.*

La Nación,

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

OCTAVIO A. VALLARINO.

Aprobado:

El Contralor General de la República.

HENRIQUE A. DE OBARRIO.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 26 de Septiembre de 1945.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

OCTAVIO A. VALLARINO.

#### CONTRATO NUMERO 11

Entre los suscritos, a saber: Octavio A. Vallarino, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de la Nación, por una parte; y el doctor Meldonio Jerez, argentino, en su propio nombre, por la otra parte, quien en los sucesivos se denominara el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primer: El Contratista se compromete a prestar servicios como Médico Asistente del Departamento de Higiene Social en la ciudad de Colón.

Segundo: Se obliga así mismo el Contratista a someterse a las leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también al Contratista a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" en las proporciones establecidas en la Ley respectiva en el pago de éste, a cualquier otro impuesto, contribución que se establezca en reemplazo de uno u otro mencionado.

Cuarto: La Nación pagará al Contratista una íntima remuneración por sus servicios profesionales a suma de Doscientos Setenta y Cinco Balboas (B. 275.00) mensuales.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada tres meses de servicios continuados y de conformidad a las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año, contado desde el 16 de Agosto del año en curso, fecha en que comenzó a prestar servicios, pero podrá ser prorrogado, a voluntad de las partes, por términos iguales de un año.

Séptimo: La Nación se compromete a pagarle el costo del pasaje de venida a Panamá y de regreso a su país, siempre y cuando se cumpla estrictamente con las cláusulas del Contrato. De retirarse antes del plazo fijado para la expiración de este Contrato, el Contratista deberá reembolsar al Tesoro Nacional el valor del pasaje de venida al país, y no tendrá derecho a que se le pague el pasaje de regreso.

Octavo: Serán causales de rescisión de este Contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con tres (3) meses de anticipación.

b) La conveniencia de la Nación de darle por terminado, para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres (3) meses de anticipación.

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Negligencia, indisciplina o cualquier otra falta de cumplimiento a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o enfermedad que impida al Contratista cumplir con su misión, la rescisión del contrato se producirá sin aviso previo.

Noveno: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Décimo: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Contratista,

*Meldonio Jerez.*

La Nación,

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

OCTAVIO A. VALLARINO.

Aprobado:

El Contralor General de la República.

HENRIQUE A. DE OBARRIO.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 26 de Septiembre de 1945.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

OCTAVIO A. VALLARINO.

## INFORME

### de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Noviembre de 1944

#### Noviembre 19

20913. Ricardo Marciacq. Contralor General. Gastos de representación durante el mes de Noviembre. H. T. ....	300.00
20914. Santiago Barraza (Apoderado General de María Teresa Valdés de Barraza). Por la venta de un lote de terreno a la Nación. S. O. P. ....	3.800.00
20915. Subvenciones de Hospitales, Asilos. Mes de Noviembre. S. O. P. ....	41.115.00
20916. Gastos de representación del Ministerio de Relaciones Exteriores Mes de Noviembre. R. E. ....	850.00
20917. Gastos de representación de la Comisión Permanente de Reclamos. Mes de Noviembre. R. E. ....	200.00
20918. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos menudos del Guardacosta RP-GC hasta el 26 de Octubre. G. J. ....	125.69
20918. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos menudos del Cuerpo de Policía Nacional hasta el 25 de Octubre. G. Justicia. ....	495.28
20918. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos menudos del Cuerpo de Policía hasta el 26 de Octubre. G. J. ....	185.25
20918. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos menudos del Cuerpo de Policía hasta el 24 de Octubre. G. J. ....	331.51
20918. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos menudos del Cuerpo de Policía hasta el 17 de Octubre. G. J. ....	200.00
20918. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos menudos del Cuerpo de Policía hasta el 20 de Octubre. G. J. ....	464.45
20918. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos menudos efectuados por el Cuerpo de Policía hasta el 26 de Octubre. G. J. ....	232.35
20918. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos menudos del Cuerpo de Policía hasta el 20 de Octubre. G. J. ....	169.90
20918. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos menudos del Cuerpo de Policía hasta el 20 de Octubre. G. J. ....	495.50
20919. Retiro Marius Hernández. Gastos menudos efectuados hasta el 12 de Oct. S. O. P. ....	1.502.40
20920. Director del Serv. de Fomento Agrícola de Chiriquí. José Rojas Molnar. Gastos menudos efectuados durante la primera década del mes de Octubre. A. C. ....	1.131.47
20921. Icaza & C <sup>a</sup> Ltd. Ord: 20787; 20788; 20789; 20790; 20791; materiales para la Secc. de Serv. Fomento Agrícola de Los Santos. A. C. ....	4.372.77
20922. Serv. de Fomento Agríc. de Los Santos. Gastos menudos efectuados hasta el 13 de Octubre. A. C. ....	436.79
20922. Serv. de Fomento Agríc. de Los Santos. Para pagar el valor de un carro de segunda mano. A. C. ....	125.00
20922. Serv. de Fomento Agríc. de Los Santos. Para cazar el Instituto Nacional de Agricultura alimentos destinados a los segmentales de las Estaciones de Monta. A. Comercio. ....	135.00
20922. Serv. de Fomento Agríc. de Los Santos. Por la compra de medicinas veterinarias a Eusebio A. Pérez. A. C. ....	455.20
20923. Ministerio de Relaciones Exteriores. Para pagar el saldo de los gastos ocasionados con motivo de las ceremonias celebradas en la Prov. de Chiriquí, en ocasión	

de la visita de los Presidentes de Panamá y Costa Rica. R. E. ....	2.503.40
20923. Ministerio de Relaciones Exteriores. Como adelanto a los pagos efectuados con motivo de la visita del ex-Presidente Fulgencio Batista. R. E. ....	1.000.00
20924. Plomería Nacional S. A. Ord: 3043; materiales suministrados a la Secc. de Construcciones. S. O. P. ....	20.00
20924. Plomería Nacional S. A. Ord: 3117; materiales suministrados a la Secc. de Construcciones. S. O. P. ....	7.65
20924. Plomería Nacional S. A. Ord: 3182; materiales suministrados a la Secc. de Construcciones. S. O. P. ....	47.90
20924. Plomería Nacional S. A. Ord: 3184; materiales suministrados a la Secc. de Construcciones. S. O. P. ....	47.90
20925. Hospital José Domingo de Obaldía. Asistencia prestada a un agente de Policía. G. J. ....	18.00
20925. Hospital José Domingo de Obaldía. Asistencia prestada a un agente de Policía. G. J. ....	23.00
20925. Hospital José Domingo de Obaldía. Asistencia prestada a un agente de Policía. G. J. ....	38.85
20925. Hospital José Domingo de Obaldía. Asistencia prestada a un agente de Policía. G. J. ....	36.30
20925. Hospital José Domingo de Obaldía. Asistencia prestada a un agente de Policía. G. J. ....	53.30
20925. Hospital José Domingo de Obaldía. Asistencia prestada a un agente de Policía. G. J. ....	46.85

#### Noviembre 6

20926. Cia. de Nav. y Tierras Elliot. S. A. Flete de Panamá a Pedregal de carga para la cárcel de Chiriquí. G. J. ....	4.60
20926. Cia. de Nav. y Tierras Elliot. S. A. Flete de Panamá a Pedregal de carga para la Policía Nacional en David. G. J. ....	4.71
20926. Cia. de Nav. y Tierras Elliot. S. A. Flete de Panamá a Pedregal de carga para la Policía Nacional. G. J. ....	29.50
20926. Cia. de Nav. y Tierras Elliot. S. A. Flete de Panamá a Pedregal de carga para la Policía Nacional en David. G. J. ....	3.63
20926. Cia. de Nav. y Tierras Elliot. S. A. Flete de Panamá a Pedregal de carga para la Policía Nacional en David. G. J. ....	1.00
20927. Hospital Amador Guerrero. Asistencia prestada a un agente de Policía. G. J. ....	182.50
20927. Hospital Amador Guerrero. Asistencia prestada a varios agentes de Policía. G. J. ....	6.40
20927. Hospital Amador Guerrero. Asistencia prestada a un agente de Policía. G. J. ....	2.75
20928. Cia. Industrial y Comercial, S. A. Por vapor suministrado a la Planta Deshidratadora de Alcoholes durante el mes de Agosto. H. T. ....	72.00
20928. Cia. Industrial y Comercial, S. A. Por vapor suministrado a la Planta Rectificadora de alcoholes durante el mes de Sept. H. T. ....	40.00
20929. Hospital Gerardo de León. A-	

sistencia prestada a Agente de Policía. G. Justicia.	14.00	detenidos hasta el 25 de Oct. G. J. . . . .	41.50
20929. Hospital Gerardino de León. Asistencia prestada a agente de Policía. G. Justicia.	53.00	20939. Dirección de Correos y Telecom. Gastos generales del 21 al 24 de Octubre. G. J. . . . .	366.05
20929. Hospital Gerardino de León. Asistencia prestada a agente de Policía. G. Justicia.	15.00	20940. Asilo de Nuestra Señora. Gastos efectuados por el Asilo durante el mes de Octubre. S. O. P. . . . .	500.00
20930. Cia. Nal. de Autos y Accesorios, End. West India Oil Company S. A. Gasolina suministrada a la Secc. de Higiene durante el mes de Sept. S. O. P. . . . .	7.00	20941. Ingeniería Amado S. A. Por atender la maquinaria frigorífica en el Mercado Público de Colón, durante el mes de Sept. 15 a Octubre 15. H. T. . . . .	150.00
20930. Cia. Nal. de Autos y Accesorios, End. West India Oil Co S. A. 2,000 gals. de aceite suministrado al Retiro Matías Hernández durante el mes de Sept. S. O. P. . . . .	185.00	20942. Isaac Brandon & Bros Inc. Ord: 20359, 8 sacos de azúcar para la Colonia Penal de Coiba. G. J. . . . .	84.00
20931. Guillermo Bell End. Ramón González Revilla. Res: 2093 Devolución de Depósitos Especiales pagados. H. T. . . . .	17.00	20943. Almacén Zig Zag. Ord: 10767; 8293; 10813; materiales para la Policía Nal. G. J. . . . .	114.00
20931. Abraham González Acosta End. Ramón González Revilla. Res: 2094, devolución de depósito especial pagado. H. T. . . . .	2.00	20944. Daniel Almanza Batista. Por el alquiler de un caballo para efectuar varias comisiones de citaciones de los diferentes juzgados de Santiago. G. J. . . . .	6.00
20931. Luis Troya End. Ramón González Revilla. Res: 2095, devolución de depósito especial pagado. H. T. . . . .	12.00	20945. Hospital Amador Guerrero. Asistencia prestada a varios agentes de Policía G. J. . . . .	15.70
20932. Endara Riba S. A. Por el alquiler de un cuarto de refrigeración durante el mes de Sept. A. C. . . . .	120.00	20946. Horna Hermanos. Res: 2072; devolución de impuestos pagados. H. T. . . . .	54.00
20932. Endara Riba S. A. Ord: 20663, una caja de jabón sapolio para la Cárcel Modelo. G. J. . . . .	4.50	20947. Sánchez y Herrera Ltda. Ord: 20898; un plumarío Esterbrook. G. J. . . . .	7.50
20933. Etelvina de Figueroa End. Banco Nacional. Por 1,082 raciones suministradas a los presos de Penonomé durante la 1ª quincena de Oct. G. J. . . . .	432.80	20948. Cristián Estribi. Como pago final por el suministro de material y mano de obra en la construcción de 30 tableros. Educ. . . . .	135.00
20933. Alejandro López S. End. Banco Nacional. Por 387 raciones suministradas a los presos de Santiago durante la 1ª quincena de Oct. G. J. . . . .	174.15	20949. "La Estrella" S. A. Fáb. de Pastas Alimenticias. Ord: 20361; 10 cajetas de pastas alimenticias para la Colonia Penal de Coiba. G. J. . . . .	11.02
20934. La Oficina Ideal. Ord: 20919, 4 docenas de cintas para máquinas. G. J. . . . .	28.80	20950. Daniel J. Reid. Por la reparación de una máquina de escribir. G. J. . . . .	6.00
20934. La Oficina Ideal. Ord: 20926; 20927; útiles de oficina. G. J. . . . .	508.28	20951. Ingeniería Amado S. A. Primer pago del Contrato N° 77. A. C. . . . .	1.483.33
20935. C. González Revilla y Hno. Alumbrado eléctrico de Dolega durante el mes de Sept. S. O. P. . . . .	150.00	20952. Cia. Naviera Laffargue S. A. Ord: 20238; pintura suministrada al Instituto Nacional de Agricultura. A. C. . . . .	139.70
20935. C. González Revilla y Hno. Alumbrado eléctrico de David durante el mes de Sept. S. O. P. . . . .	887.04	20953. Cardeze & Lindo S. A. Ord: 1036; materiales para la Secc. de Ing. de Caminos, Calles y Muelles. S. O. P. . . . .	3.808.39
20936. Dioscorides César de la Barrera. Por las reparaciones, suministro y acarreo de los materiales para las reparaciones de la Escuela de Santo Domingo. S. O. P. . . . .	159.97	20954. Arcilio Tejera Q. Trabajos ejecutados al Min. de G. J. . . . .	60.00
20937. Hospital Sto. Tomás. Tesoro Nacional. Servicio prestado a agentes de Policía. G. J. . . . .	13.50	20955. Eudoxia de Zentner. Por alquiler de una casa al Min. de A. C. durante el mes de Agosto y Sept. . . . .	30.00
20937. Hospital Sto. Tomás. Tesoro Nacional. Servicio prestado a soldados de la independencia. G. J. . . . .	3.50	20956. Union Oil Co of California. Ord: 19171; 80 tanques de aceite para el Instituto Nacional de Agricultura. A. C. . . . .	605.00
20937. Hospital Sto. Tomás. Tesoro Nacional. Asistencia prestada a soldados de la independencia. G. J. . . . .	535.60	20957. Arango & Lyons S. A. Valor de trabajos efectuados de acuerdo con el Contrato N° 76. A. C. . . . .	6.394.00
20937. Hospital Sto. Tomás. Tesoro Nacional. Asistencia prestada a empleados de la Secc. de Ing. de Caminos y Muelles. S. O. P. . . . .	28.90	20958. Sánchez y Herrera Ltda. Ord: 20216; 20184; útiles para la Imprenta Nal. A. C. . . . .	17.80
20937. Hospital Sto. Tomás. Tesoro Nacional. Asistencia prestada a empleados de la Secc. de Transportes y Talleres. S. O. P. . . . .	71.00	20959. Octavio Valencia. Ord: 18475; 18643; 19349; 19370; 19456; 18771; artículos suministrados al Min. de H. T. . . . .	59.90
20937. Hospital Sto. Tomás. Tesoro Nacional. Asistencia prestada a empleado de la Secc. de Caminos. S. O. P. . . . .	4.00	20960. Sasso & Co S. A. Ord: 20862; 60 ampollas de Penicilina. S. O. P. . . . .	256.15
20937. Hospital Sto. Tomás. Tesoro Nacional. Por el lavado de la ropa al Dispensario Nal. a la Clínica Venérea y a la Clínica Escolar. S. O. P. . . . .	23.10	20961. The Star & Herald Co Trabajos ejecutados a la Dirección de Estadística y del Censo. H. T. . . . .	707.30
20937. Hospital Sto. Tomás. Tesoro Nacional. Por 3,000 focos para la Secc. de Plantas Eléctricas. S. O. P. . . . .	304.00	20962. Pablo Lifa. Pago inicial según Contrato N° 110. Educ. . . . .	84.00
20938. Guillermo Espino. Gob. de Los Santos. Gastos de transporte de testigos y		20963. Vinícola Liebrera S. A. Para pagar el saldo de cuenta del Hospital Jos. Domingo Obaldía, al 31 de Mayo del presente año. S. O. P. . . . .	527.00
		20965. Carl Friese & Co End. Banco Nacional. Artículos suministrados al Resguardo Nal. en Bocas del Toro. H. T. . . . .	31.65
		20965. West India Oil Company S. A. Ord: 20672; lubricantes para el Min. de H. Tesoro. . . . .	12.56
		20968. Benigno Horna. Res: 2050; devolución de derechos pagados. H. T. . . . .	1.60

(Continuará)



- As. 5569: Escritura N° 516 de 23 de Noviembre de 1944, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Amalia de Obaldía Jurado.
- As. 5570: Copia del auto dictado el 16 de Mayo de 1944, por el Juez Primero del circuito de Chiriquí, el cual adhiere la Escritura a que se refiere al asiento anterior.
- As. 5571: Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 59 del circuito de Panamá, el 18 de Septiembre de 1945, por la cual Américo Jiménez constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad de la Sección de Panamá, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Alfredo Jiménez.
- As. 5572: Escritura N° 777 de 19 de Mayo de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Claudio Zacarias Harrison vende una finca de su propiedad a Elaine Fogarty de de Freitas y otros.
- As. 5573: Escritura otorgada ante Ricardo Samanand, Notario Público de la ciudad de Lima, Perú, el 21 de Agosto de 1945, por la cual Lilia Brenes Candanedo de Alarcón confiere poder a Miguel Angel Brenes Candanedo.
- As. 5574: Escritura N° 836 de 18 de Septiembre de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual Elmer Stetler vende a Elva Smith Keeman una finca situada en El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.
- As. 5575: Patente Comercial de Primera Clase N° 802 de 14 de Septiembre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Carlos Icaza V. Cia. Limitada, domiciliada en esta ciudad.
- As. 5576: Patente General N° 606 de 14 de Septiembre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Guardia Cia. S. A., domiciliada en esta ciudad.
- As. 5577: Patente General N° 607 de 14 de Septiembre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de León y Chen Cia. Limitada, domiciliada en Finca Cirico, Changuinola, Bocas del Toro.
- As. 5578: Oficio N° 1225 de 18 de Septiembre de 1945, del Juez 1º Municipal de Panamá, por medio del cual decreta secuestro sobre la finca N° 9438 de la Sección de Panamá, de propiedad de Constanza Arrieta, y a petición de Abraham Heriberto Arrieta.
- As. 5579: Escritura N° 156 de 11 de Septiembre de 1945, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial cancela hipoteca a Luciano Ladrón de Guevara.
- As. 5580: Escritura N° 835 de 18 de Septiembre de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual Joseph Nathaniel Fox vende a Eugenia Lanther de Fox la mitad de una finca situada en Chilibre, Distrito de Panamá.
- As. 5581: Escritura N° 1909 de 19 de Septiembre de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Eulalia Hoffman constituye hipoteca y anticresis a favor de la Caja de Ahorros sobre una finca en La Chorrera, Prov. de Panamá.
- As. 5582: Escritura N° 1674 de 18 de Septiembre de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual la Caja de Ahorros declara cancelada una hipoteca y anticresis constituidas por Carlos García Ortiz y Eulalia Hoffman de García.
- As. 5583: Escritura N° 1112 de 19 de Junio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Relicia Sunjar vende una finca de su propiedad a María del Carmen Guevara de Sánchez.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

## RELACION

De Los Documentos Presentados Al Diario Del Registro Público El Día 19 De Septiembre De 1945.

- As. 5584: Escritura N° 1676 de 18 de Septiembre de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Rosa María Troyano vende una finca de su propiedad a Vicenta Escudero.
- As. 5585: Escritura N° 1677 de 18 de Septiembre de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Eugenia María Sánchez declara cancelada una hipoteca constituida por Rosa María Troyano.
- As. 5586: Escritura N° 1678 de 18 de Septiembre de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Mauriolo Chalmers declara la construcción de unas mejoras.
- As. 5587: Escritura N° 1675 de 18 de Septiembre de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Mercedes Vega viuda de Perini vende una finca a Francisco Hernández.
- As. 5588: Escritura N° 847 de 11 de Septiembre de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual Alfredo Sierra Jaén vende un lote de terreno situado en esta ciudad a Leticia Guardia de Méndez.

As. 5589: Escritura N° 832 de 17 de Septiembre de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual Pedro Moreno Correa cancela hipoteca a los señores Edward Joseph Brady, y otros.

As. 5590: Escritura N° 839 de 19 de Septiembre de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual Francisco Hernández Aguilar vende a la Nación una finca situada en la ciudad de Santiago, Prov. de Veraguas.

As. 5591: Patente Comercial de Primera Clase N° 801 de 14 de Septiembre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Alfonso Afari López.

As. 5592: Escritura N° 1565 de 3 de Septiembre de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de la finada Bernarda de León Viuda de Yeazou.

As. 5593: Escritura N° 1612 de 18 de Septiembre de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la inspección ocular, practicada sobre una finca situada en el Distrito de Panamá, de propiedad de Josefa Berdo viuda de Dandaris.

As. 5594: Escritura N° 526 de 15 de Septiembre de 1945, de la Notaría 1ª, de Colón, por la cual se declara disuelta la sociedad colectiva de comercio denominada "D. Castro y Compañía Limitada.

As. 5595: Patente Comercial de Primera Clase N° 804 de 14 de Septiembre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Secatim de Gibraltar Cia. Limitada, domiciliada en esta ciudad.

As. 5596: Escritura N° 1473 de 25 de Agosto de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual se protocoliza el expediente que contiene los inventarios adicionales del juicio de sucesión intestada a María Paredes de Arias.

As. 5597: Escritura N° 1595 de 17 de Septiembre de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Julio Arango Mocatta y Mercedes Ercilia Arango Mocatta da en arrendamiento a Jose María Picans Pardo y Ramon Rojas una finca situada en esta ciudad.

As. 5598: Escritura N° 1489 de 28 de Agosto de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Victor Florentino Goytia vende a Benjamin Chen un lote de terreno de su finca N° 12510 en el Distrito de Panamá.

As. 5599: Escritura N° 1615 de 19 de Septiembre de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual se anula la Escritura a que se refiere el asiento N° 5596 del Tomo del Diario.

As. 5600: Escritura N° 758 de 24 de Agosto de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una Casa situada en La Chorrera a favor de Felipe Octavio Pérez.

As. 5601: Escritura N° 1681 de 19 de Septiembre de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Felipe Octavio Pérez y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 5602: Escritura N° 1679 de 19 de Septiembre de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Leticia General de Pérez Melo y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis y dicha institución bancaria declara cancelados unos arrendamientos celebrados a su favor.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

## VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

## A C T A

De la visita practicada por el Sr. Gobernador de la Provincia al Juzgado Primero del Circuito.

En la ciudad de Talón, a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a las diez y cuarenta de la mañana, se presentó al Gobernador de la Provincia, Don Victor Navas, en su calidad de Secretario de la Gobernación, Sr. Juan M. Delgado, Jefe del Fiscal del Circuito Sr. Clemente Barroca de la Cruz, y el Juez 1º del Circuito por el fin a pasar por el Juzgado que exige la Ley 82 de 1944 en su artículo 22. El Sr. Juez, Don Gustavo Casas Nolasco, en su calidad de secretario del Juzgado, recibió al Gobernador y manifestó que no tenía caso pendiente que fallar por el momento.

posible presentar la relación exacta de los negocios porque el Juzgado carecía de tarjetarios. Agregó que los negocios que allí se encontraban sufrían la tramitación legal correspondiente. El Sr. Fiscal sugirió la conveniencia de que la Gobernación interpusiera sus buenos oficios a fin de que los Juzgados y la Fiscalía fueran dotados, por lo menos, de los textos indispensables. Alegó el Fiscal que en los más de los casos los textos de que los respectivos Despachos disponían son de propiedad personal de los Jefes. Ofreció el Gobernador interesarse oficialmente en conseguir los tratados que solicita el Fiscal. Prometió, así mismo dotar al Tribunal visitado del tarjetario indispensable. El Sr. Gobernador solicitó al Fiscal le enviara una lista de las obras que se consideran necesarias.

A las once y diez minutos de la mañana se dió por terminada la visita y para constancia se extiende y se firma la presente diligencia por todos los que en ella han intervenido.

El Gobernador,  
VICTOR NAVAS.

El Juez Primero del Circuito,  
GUSTAVO CASIS M.

El Fiscal,  
CLEMENTE BARRERA G.

El Secretario del Juzgado,  
Julio A. Lanaza.

El Secretario,  
José M. Delgado R.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO OFICIAL

Los Recibos del Impuesto de Inmuebles correspondientes al TERCER CUATRIMESTRE del año en curso de las ciudades de Panamá y Colón, se encuentran en las Oficinas de Rentas Internas para ser entregados a los interesados. El término de pago de esos recibos vence el 31 de Diciembre próximo.

Panamá, Septiembre 14 de 1945.  
El Administrador General de Rentas Internas.  
Die, 19

### AVISO DE LICITACION

Hasta las diez de la mañana del día 15 de Octubre del presente año, se recibirán propuestas en el Despacho del Gerente del Banco Agro-Pecuario e Industrial para el suministro de:

20,000 quintales de azúcar blanca refinada.

El pliego de cargos y especificaciones podrá obtenerse cualquier día hábil en la Secretaría del Banco Agro-Pecuario e Industrial.

RAMON A. VEGA,  
Gerente.

Panamá, Octubre 3 de 1945.

### CECILIO MORENO.

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882.

#### CERTIFICA:

Que los señores Romualdo Mora Pérez y David Ruiz, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han disuelto y liquidado la sociedad colectiva de comercio denominada "Mora y Ruiz, Compañía Limitada", constituida por Escritura Número 1182 de 27 de Junio de 1944 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, y que el socio Romualdo Mora Pérez, ha asumido el activo y pasivo de dicha compañía, y entre el activo aparece la Imprenta El Istmo, situada en esta ciudad.

Así consta en la Escritura Pública número 1447 de 24 de Septiembre de 1945 extendida en la Notaría a su cargo.  
Panamá, Septiembre 24 de 1945.

CECILIO MORENO,  
Notario Público Tercero.

L. 7924  
(Tercera publicación)

### AVISO

Para los efectos del art. 777 del Código de Comercio, aviso a los comerciantes de esta plaza y al público en general que he comprado a la Compañía Comercial Arosemena-Valdés S. A., el establecimiento de comercio denominado "El Tambor Mentao", situado en la planta baja de la casa núm. 70 de la Calle Carlos A. Mendoza de esta ciudad capital, mediante la Escritura N° 1758 de 2 de Octubre de 1945, de la Notaría Primera del Circuito. También hago constar que la sociedad denominada Compañía Comercial Arosemena-Valdés S. A., asume el pago de todas las cuentas y obligaciones, impuestos en general, vacaciones de empleados, cuotas del Seguro Social, etc., que estuvieron pendientes de pago y que hayan sido adquiridas por dicha Compañía vendedora hasta el 2 del presente mes de Octubre, fecha en que se realizó la venta notarial.

Panamá, Octubre 4 de 1945.

Luis de León Ibarra.

Liq. 7964.  
(Segunda publicación)

### AVISO DE LICITACION

El día veintitrés de Noviembre del presente año tendrá lugar en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, la licitación pública para la adjudicación de los lotes Nos. 2, 3, 4, y 5 de propiedad de la Nación, que forman parte del predio conocido con el nombre de "Huerta del Rey", ubicado en esta ciudad.

Las propuestas deben presentarse por escrito y serán aceptadas hasta las 12 m. del día de la licitación.

De 12 m. a 1 p. m. se oírán pujas y repujas, adjudicándose provisionalmente la licitación al proponente que ofrezca mayor canon de arrendamiento.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas declarando sin valor la licitación.

Los interesados pueden solicitar las bases de esta licitación en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Panamá, 3 de Octubre de 1945.

Berardo Q. Gallot,  
Secretario del Ministerio.

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, al público.

#### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Jacinto Pérez, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así: "Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vistos: ...  
Por tanto, el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA abierto el juicio de sucesión intestada de Jacinto Pérez desde el día treinta (30) de abril de mil novecientos cuarenta y dos (1942), fecha de su defunción; y que su hija legítima Lorenza Pérez Sosa de Kelly es su heredera, a beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros.

Preséntense a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él.

Púese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1661 del Código Judicial.

Tengase al representante del Fisco como parte en esta sucesión para los fines de la liquidación y cobro del impuesto sobre herencia.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) H. de la Rosa.—(fdo.) Alejandro Ferrer S., Srío."

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se dejan en esta para que las publique el interesado.

Panamá, siete (7) de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco (1945).

El Juez.

El Secretario.

HERMOGENES DE LA ROSA.

L. 8006  
(Única publicación)

Alejandro Ferrer S.

## EDICTO NUMERO 10

El suscrito Gobernador de la Provincia, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

## HACE SABER:

Que el señor Horacio A. Moreno C. ha solicitado a esta Administración, la adjudicación por compra de un globo de terreno baldío nacional, ubicado en el Corregimiento de "Las Uvas", jurisdicción del Distrito de San Carlos, de una extensión superficial de una hectárea con siete mil doscientos sesenta y siete metros cuadrados (1 Hta., 7267 m.c.), dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos nacionales;  
Sur, carretera nacional de San Carlos a Antón;  
Este, Petita de García y Marta de Véliz; y  
Oeste, posesión de Silverio Sánchez.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 21 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las once y media de la mañana del día dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Gobernador, Admor. Prov. de Tierras,

FLAVIO VELASQUEZ JR.

El Secretario,

Ismael Antadillas Jr.

L. 7961

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto al público,

## HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Cletilde Nieto, se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto N° 743.—David, trece (13) de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vistos:

Procede, pues accederse a lo pedido, ya que la solicitante ha acompañado las pruebas exigidas por el artículo 1621 ídem y en tal virtud el suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1° Que está abierta la sucesión intestada de Cletilde de Nieto González, desde el día tres (3) de mayo de mil novecientos treinta y cuatro (1934), fecha en que tuvo lugar su defunción;

2° Que es heredera sin perjuicio de terceros la señora María de los Angeles González viuda de Nieto en su condición de madre de la extinta.

Por tanto, se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1691 del Código citado.—Notifíquese.—(Ido.) F. Abadía A.—(Ido.) A. Candanedo, Srío."

Por tanto se fija este edicto en el lugar de costumbre de esta Secretaría por el término de treinta (30) días, y copias de él se han entregado al interesado para que las haga publicar conforme lo ordena la Ley.

David, 19 de Septiembre de 1945.

El Juez,

F. ABADIA A.  
A. Candanedo,  
Secretario.

L. 1719

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 15

El suscrito Gobernador de la Provincia, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

## HACE SABER:

Que el señor David Gálvez, ha solicitado a esta Administración, la adjudicación por compra de un globo de terreno baldío nacional, ubicado en el Corregimiento de Bejuco, jurisdicción del Distrito de Chame, de una extensión superficial de dieciocho hectáreas con cinco mil doscientos noventa y dos metros cuadrados (18 Hts., 5292 m. c.), dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos nacionales;  
Sur, propiedad del señor Joaquín Ortega;  
Este, camino de herradura; y  
Oeste, propiedades de la señora Felicidad López y del señor David Gálvez.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chame, por treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las once de la mañana del día dieciocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Gobernador, Admor. Prov. de Tierras,

FLAVIO VELASQUEZ JR.

El Secretario,

Ismael Antadillas Jr.

L. 7887

(Única publicación)

## EDICTO DE CITACION

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Suplente Ad-Hoc., por medio del presente, al público en general,

## HACE SABER:

Que la señora Elisa Branca Viuda de Barranco, mayor de edad, panameña, de oficios domésticos y vecina de La Chorrera, por medio de apoderado en escrito fechado el día 27 de Abril del presente año, pide a este Tribunal que conceda al señor José Augusto Barranco, título constitutivo de dominio sobre unas casas construidas a sus expensas en terrenos que le fueron cedidos en posesión por el Municipio de La Chorrera.

Que dichas construcciones se describen así:

"Una casa sobre un lote de terreno municipal que mide siete metros treinta centímetros (7-30) de frente hacia la calle del cementerio por quince metros cincuenta centímetros (15-50) de fondo o sean ciento trece metros quince centímetros (113-15) cuadrados. Linderos del terreno: Norte, Calle del Cementerio; Sur, terreno ocupado por José Augusto Barranco; Este, predio ocupado por Ernestina Castillo de González; Oeste, calle de San José. La casa es de un solo piso, bloques de cemento, madera y techo de hierro acanalado. La casa mide siete metros de frente hacia la calle del Cementerio por diez metros ochenta centímetros de fondo o sean ciento trece metros quince centímetros cuadrados. Los linderos de la casa son los mismos del terreno.

"Una casa de dos pisos, bloques de cemento la parte baja y madera la parte alta y techo de hierro acanalado, sobre un lote de terreno municipal que mide catorce metros sesenta centímetros de frente hacia la calle de San José por quince metros cincuenta centímetros (15-50) de fondo o sean doscientos treinta y cinco metros con treinta (235-30) —sic— cuadrados. El terreno limita por el Norte con terreno ocupado por José Augusto Barranco; por el Sur, con terreno ocupado por Pedro Gálvez; Este, terreno ocupado por José Augusto Barranco; Oeste, la calle de San José. Mide la casa catorce metros de frente (14) por nueve (9) metros de fondo o sean ciento veintiséis (126) metros cuadrados. Los límites de la casa son los mismos que los del terreno.

"Una casa de un piso, bloques de cemento y techo de hierro acanalado, sobre un lote de terreno municipal que mide doce metros por el Norte y por el Sur, once metros treinta (11-30) por el Este y doce metros veinte centímetros por el Oeste, o sean diez y siete metros cuadrados aligerados así: Norte, casa de Gerardo Flores; Sur, casa de Edelberto Barranco; Este, calle de San Antonio; Oeste, predio de José Augusto Barranco. Mide la casa once metros por el Norte y por el Sur; once metros por el Este, y doce metros veinte centímetros por el Oeste o sean ciento cincuenta metros cuadrados con cuarenta centímetros cuadrados (150-40). Los linderos de la casa son los mismos que los del terreno.

"Una casa de un piso, bloques de cemento, maderas y techo de hierro acanalado, sobre un lote de terreno municipal situado en la calle de San José, que mide veinticuatro metros sesenta centímetros (24-60) por el Norte y por el Sur; por quince metros por el Este y por el Oeste o sean trescientos setenta metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados.

El terreno limita por el Norte, con solar vacante, por el

Sin, con el fondo de la casa de Salomé Canaño; por el Este, terreno vacante; Oeste, calle de San José. La casa mide ocho (8) metros de frente hacia la calle de San José, por ocho (8) metros de fondo y tiene los mismos linderos del terreno menos por el Este que limita con el mismo terreno."

Por tanto, y de acuerdo con la que establece el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, por el término de Treinta Días a fin de que los que se consideren con derecho a los inmuebles aludidos, se presenten a hacerlos valer oportunamente y copia del mismo se tiene a disposición de parte interesada para su publicación legal.

El Juez Suplente ad-hoc,

ALFONSO FERRER.

El Secretario, ad-int.

E. Pazmiño C.

Liq. 7920.

(Segunda publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 7**  
(Ramo de lo Civil)

El Juez del Circuito de Coelé, por este medio, al público,

**HACE SABER:**

Que en el juicio de sucesión intestada de Isidra Carrion Vda. de González, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado del Circuito de Coelé.—Penonome, Septiembre veinte de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vistos: En estas circunstancias, quien suscribo, Juez del Circuito de Coelé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

**DECLARA:**

a) Que está abierto en el Tribunal el juicio de sucesión de Isidra Carrion Vda. de González desde el día de su defunción, ocurrida en Aguadulce el diez y nueve (19) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944).

b) Que sus herederos son sin perjuicio de terceras sus sobrinos legítimos Gregorio y Pedro Carrion.

**Y ORDENA:**

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas aquellas personas que tengan algún interés en él.

Que se fije y publique el edicto ordenado por el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Raúl E. Jaén P.—Agustín Alzamora R., Secretario".

En consecuencia, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días hábiles y copia del mismo, se pone a disposición de la parte interesada para los fines consiguientes.

Dado en Penonome, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Juez del Circuito,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario del Tribunal,

Agustín Alzamora R.

L. 490

(Primera publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Juez del Circuito de Veraguas, al público,

**HACE SABER:**

Que el señor José Jorge Torres, varón, mayor de edad, originario, natural de Poerí de Aguadulce, Provincia de Coelé, vecino de esta ciudad, casado, comerciante y portador de la cédula de identidad personal número 4.821, ha, en el uso del derecho que concede el artículo 101 del Decreto Ejecutivo por medio de escrito fechado el 8 de los corrientes ha solicitado de este Tribunal, la práctica de las diligencias judiciales correspondientes con el fin de que se le conceda permiso o autorización para usar, como voluntariamente ha venido haciendo, en todas sus asuntos públicos y privados el apellido TORRES.

Conforme la partida de nacimiento del referido José Jorge Torres, expedida por el Presbítero José Villar Alende, Cura de la Parroquia de Aguadulce, el mentado Torres nació el 3 de Abril de 1910, siendo hijo natural

de Justa Castillo, y teniendo como padre al señor José Torres, ya finado y vecino que fué de la mencionada población de Poerí.

Por tanto y por este medio se lleva a conocimiento del público la petición de que se trata, a fin de que todo aquel que se considere lesionado con ella, haga valer sus derechos dentro del perentorio término de sesenta días; a cuyo efecto se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, copia del cual le será entregada al interesado para su publicación por tres veces en la GACETA OFICIAL, lo mismo que se enviará otra al Corregidor de Poerí para su fijación en ese lugar por el término legal.

Santiago, 28 de Agosto de 1945.

El Juez del Circuito,

MANUEL DE J. GUTIERREZ.

El Secretario,

Jerónimo Guillén.

L. 2428

(Primera publicación)

**A V I S O**

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público en general,

**HACE SABER:**

Que en poder del Señor José Mercedes Espinosa, de este vecindario, se encuentra depositado un novillo de color amarillo hijoato, ojinegro, como de 8 a 10 años de edad, de 25 arrobas de carne mas o menos marcado a fuego en el ala izquierda así (AT) cachialto, el que se encuentra vagando y encontró en su potrero el señor Vidal Valdés, denominado el "Caimito," hace más o menos tres meses, que ha hecho toda clase de gestiones de averiguar quién sea su dueño y no le ha sido posible saber a quien pertenezca el mencionado animal, por esta razón le presenta a esta Alcaldía. El señor Alcalde en vista de lo expuesto y para que sirva de formal notificación, fija el presente aviso en lugar visible del Despacho y en los lugares más concurridos de esta localidad, por el término de treinta (30) días hábiles, para que todo el que si cree con derecho al referido semoviente lo haga valer en tiempo oportuno, y copia de él se envía al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial de conformidad con los Artículos 1600 y 1691 del Código Administrativo.

Boquerón, 5 de Septiembre de 1945.

El Alcalde,

PABLO QUINTERO O.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

(Primera publicación)

**A V I S O**

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público en general,

**HACE SABER:**

Que en poder de la señora Juana Martínez, vecina de este Distrito, se encuentra depositada una yegua en un potrero al lado de colores colorada de tamaño chiquita, como de seis años de edad, y la patilla como de dos meses de edad, capera, marcada a fuego en la pierna derecha así (JR) el que se encuentra vagando, sin dueño en el barrio de Boca Lata haciéndole daños en los sembrados y pastos del denunciante señor Esteban Guillén y demás vecinos del lugar, hace más o menos tres meses. Que ha hecho gestiones a fin de averiguar quien sea su dueño y no le ha sido posible saber a quien pertenece, por esta razón le presenta a este Despacho. El suscrito Alcalde de acuerdo con los artículos 1600 y 1691 del Código Administrativo fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta localidad por el término de treinta días hábiles, para todo el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno y copia de él se envía al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Boquerón, 5 de Septiembre de 1945.

El Alcalde,

PABLO QUINTERO O.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito Juez del Circuito de Coché, por el presente cita, llama y emplaza al sindicato Máximo Pérez (a) Jeque Jeque, panameño, de 22 años de edad, soltero, moro, sin oficio conocido, Natural de éste Distrito, y cuyo paradero se ignora, contra quien se dictó Sentencia absolutoria, cuya parte resolutive se transcribe: "Juzgado del Circuito de Coché.—Penonomé, Septiembre veintiseis de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vistos:

Por esta causa, el suscrito, Juez del Circuito de Coché, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABSUELVE a Máximo Martínez, cuya identificación se ignora, del cargo por el cual fue llamado a responder en juicio.

Como se trata de reo ausente la sentencia será notificada por medio de edicto emplazatorio que se fijará en el Tribunal por el término de doce días y se publicará por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL para lo cual se remitirá una copia al señor Ministro de Gobierno y Justicia.—Cópiese, notifíquese y consúltese.

Por tanto, para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio por el término de doce días en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintiseis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y copia del mismo se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, conforme está ordenada en la sentencia inserta.

El Juez del Circuito,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

Agustín Alzamora R.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito Juez del Circuito de Coché, por el presente cita, llama y emplaza al reo Julio González Jr., nacido en Naranjal de Aguduleo, como de veintinueve años de edad, mestizo, pelo liso, sin paradero fijo, y contra quien se dictó sentencia condenatoria en el juicio que se le siguió por el delito de hurto pecunioso, perpetrado en octubre de Simón de Granada, para que comparezca en el término de diez días más la distancia a este Tribunal a notificarse de dicha sentencia cuya parte resolutive se transcribe:

"Juzgado del Circuito de Coché.—Penonomé, Septiembre veintinueve de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vistos:

En atención a lo expresado, el suscrito Juez del Circuito de Coché, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Julio González Jr., cuya identificación se ignora, a sufrir la pena de ocho meses de reclusión más el pago de los gastos procesales.

Como se trata de reo ausente la sentencia será notificada por medio de edicto emplazatorio que se fijará en la Secretaría y se publicará en la GACETA OFICIAL por tres veces consecutivas para lo cual se envía una copia al señor Ministro de Gobierno y Justicia.—Cópiese, notifíquese y consúltese.—(Fdo.) Raúl E. Jaen P.—Agustín Alzamora R. Srta."

Se advierte a todos los habitantes de la República a que, en caso de haber conocimiento del paradero del reo, se pida de ser juzgado, como en adelante del delito perseguible, si sabiendo lo no lo denunciaren, salvo las excepciones del Art. 2068 del Código y se remite a las autoridades del orden público o la fiscal para que procedan a su captura y a la orden.

Por tanto, para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio por el término de doce días en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y copia del mismo será remitida al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por tres veces consecutivas.

El Juez del Circuito,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

Agustín Alzamora R.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 8

El suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, por medio de este edicto EMPLAZA a Sebastiana Caballero, mujer, mayor de edad, soltera, panameña, de oficios domésticos, natural del Distrito de David y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de doce (12) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a juicio en el juicio criminal que se le adelanta por el delito de ESTAFA en perjuicio de la señora Ofelia de Moreno, con la advertencia de que, de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelada bajo fianza, se la declarará en rebeldía y la causa se seguirá sin su intervención. La resolución que ordena este emplazamiento dice textualmente así:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Puerto Armuelles, seis de agosto de mil novecientos cuarenticinco.

En vista que Sebastiana Caballero, no se ha presentado a este Despacho, a pesar de haber sido legalmente notificada del auto de proceder y de haber hecho todas las gestiones para conseguir su comparecencia o captura para la celebración del juicio oral que en su contra se sigue por el delito de estafa, se decreta su emplazamiento de acuerdo con el Artículo 2343 del Código Judicial, para que comparezca a este Tribunal dentro del término de doce días, más el de la distancia, con la advertencia de que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelada bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se señala nuevamente las dos de la tarde del día diez del próximo veniente mes, para la vista oral de la causa.

Notifíquese.—(fdo.) Cedeño.—(fdo.) Morrison.—Secretario."

Y la parte resolutive del auto de proceder dictado contra la emplazada Caballero dice así:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Puerto Armuelles, septiembre dieciocho de mil novecientos cuarentidós.

En esta virtud, el suscrito Juez de acuerdo con el Artículo 2343 del Código Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal a Sebastiana Caballero, panameña, mayor, soltera, de oficios domésticos, residente en la ciudad de David, y en consecuencia señala el día lunes cinco (5) de octubre próximo para que entre las dos y cinco de la tarde tenga lugar el juicio oral de la causa.

Los partes pueden solicitar en uno o mas escritos la práctica de las pruebas que estimen convenientes.

Se le advierte a la señora Sebastiana Caballero que debe comparecer en los términos de su defensa.

Como dicha señora tiene su residencia en la ciudad de David, en el establecimiento de enseñanza de las Hermanas de la Caridad, constitúyase al señor Juez Municipal de ese Distrito a fin de que la cite a su Despacho y le notifique personalmente este auto.

Notifíquese.—(fdo.) Luis Arce.—(fdo.) Enrique J. Díaz.—Srta."

Se le recuerda a las autoridades de orden político y judicial, y a los particulares en general, con las excepciones que establece la Ley, el deber en que están de atender a la emplazada, o de denunciar su paradero, o por parte de sus allegados como excarcelados del delito por el cual se le denuncia, si sabiendo no lo denunciaran.

Por lo tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y una copia de él se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas.

Dado en Puerto Armuelles, a seis de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Juez,

J. DE OTERO,

El Secretario,

G. Morrison,

(Primera publicación)

## Alcance a la Gaceta Oficial

## Administración de Aduana de Panamá

## RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Lunes 8 de Octubre de 1945.

## CUADRO NUMERO 168 DE 22 DE AGOSTO DE 1945

Casa Chen, frijoles ojos negros 8 bultos de San Francisco por.....	57
Ferretería Nacional de Chiriquí, maquinaria para aserrar; etc., 12 bultos de Nueva York por.....	1.453
Esteban Durán Amat, whisky Four Roses; barajas 626 bultos de Nueva York por.....	9.043
Samuel Friedman Inc., casimires de lana 1 bulto de Liverpool por.....	2.153
Pan American Standard Brands, polvo para hacer pudines; etc., 170 bultos de Buenos Aires por.....	785
Villanueva y Tejeira C <sup>o</sup> Ltda., alambre de cobre; accesorios de acero galv. 48 bultos de Nueva York por.....	507

## CUADRO NUMERO 169 DE 25 DE AGOSTO DE 1945

C. O. Mason S. A., manteca pura de cerdo 100 bultos de Nueva Orleans por.....	615
Lavint. Hijos, Casa Sport S. A., patines para niños 1 bulto de Buenos Aires por.....	263
El Corte Inglés S. A., tela de seda artificial 4 bultos de Nueva York por.....	2.323
Corp. Universal Export, bombones finos 2 bultos de Nueva York por.....	173
La Villa de Paris, compactos y vanidades de plásticos 2 bultos de Nueva York por.....	244
Distribuidora Nacional S. A., barquillos para helados 100 bultos de Nueva York por.....	331
Distribuidora Nacional S. A., platos de cartón 50 bultos de Nueva York por.....	104
Chase Nat. Bank I. L. Maduro Jr. S. A., carteras de cuero 5 bultos de Buenos Aires por Chase Nat. Bank I. L. Maduro Jr. S. A., carteras de cuero de yacaré 2 bultos de Buenos Aires por.....	4.582
Laboratorios Químicos y Produ. S. A., ácido bórico, sal epton, etc., 25 bultos de Nueva York por.....	3.320
Chase Nat. Bank I. L. Maduro Jr. S. A., carteras de cuero de yacaré 6 bultos de Buenos Aires por.....	552
Vestidos y Novedades S. A., géneros blanco y de color algodón 5 bultos de Nueva Orleans por.....	10.748
Sánchez y Herrera, libros de contabilidad 2 bultos de Nueva York por.....	2.233
C. González Revilla Hnos., tónico nervita 4 bultos de Nueva York por.....	319
Almacén Eléctrico Lloyd, tornillos de hierro 3 bultos de Nueva York por.....	220
Casa Chen, jabón en escama ríseo y de tocador 225 bultos de Nueva York por.....	108
Casa Chen, espárragos, albaricoques, duraznos en conserva etc., 20 bultos de San Francisco por.....	1.638
Miguel Arbujina, manteca de cacao, yodo resublimado, sal de soda etc., 53 bultos de Nueva York por.....	847
Casa Chen, jabón sapolio 200 bultos de Nueva York por.....	11014
Bazar La Libertad, tenacillas, cepillos de diente, jaboneras etc., 10 bultos de Nueva York por.....	513
Rabrelman Guobrad e Hijos, bujías de colores de cera 2 bultos de Nueva York por.....	479
Rodney Martin, planchas eléc. y generador, cinta amianto etc., 21 bultos de Nueva York por.....	144
	406

Almacenes Martinz S. A., pintura en pasta preparada en aceite 50 bultos de Liverpool por Enrique Halphen C <sup>o</sup> Inc., jabón en escamas 60 bultos de Nueva York por.....	494
Office Service C <sup>o</sup> , archivadores de cartulina 4 bultos de Nueva York por.....	450
A. R. Lombroia Drawer, sombreros de tela, fotografía y medias 2 bultos de Nueva York por.....	89
Isaac Sasso, ampollas, tabletas medicinales, avimal, borax etc., 24 bultos de Nueva York por.....	80
Chase Nat. Bank, Tomás Arias, queso 41 bultos de Buenos Aires por.....	1.450
Ferretería Internacional S. A., pinturas preparadas y barnices 29 bultos de Liverpool por.....	749
Aroeléctrica S. A., materiales y artefactos eléc. inst. eléc. 10 bultos de Nueva Orleans por.....	1.190
American Supply C <sup>o</sup> Pma., mesas y tacos de jugar billar 36 bultos de Nueva York por.....	1.389
A. Ferrer C <sup>o</sup> , ácido nítrico, sodio citrato, tiosulfato etc., 21 bultos de Nueva York por Waldo Suárez, pintura pre. 12 bultos de Nueva York por.....	1.068
Enrique Halphen C <sup>o</sup> , sulfato de cobre, velas sebo, esponja lavar 5 bultos de Nueva York por Francisco Pereira, zapatos de cuero para señoras 4 bultos de Buenos Aires por.....	432
Fernando Bunting, Motor N <sup>o</sup> 16553 "miller" montado lancha "tyro" 11 bultos por.....	126
Ricardo A. Miró, mechas de algodón para cocinas 15 bultos de Nueva York por.....	527
Félix B. Maduro, aguas de tocador, jabones perfumado, champú etc., 2 bultos de Nueva York por.....	2.558
Ricardo A. Miró, tacones de caucho y cementos para tacones 122 bultos de Nueva York por.....	350
Cia. G. M. Fuhring S. A., bicarbonato de soda 25 bultos de Liverpool por.....	301
Banco Agropecuario e Industrial, arroz pinado 750 bultos de San Antonio por.....	593
Cia. Ah Chu S. A., mantequilla de mesa 25 bultos de Buenos Aires por.....	4.753
Prudencio F. Ayala, elixires, píldoras medicinal, anilinas etc., 2 bultos de Nueva York por.....	185
Alberto Mook Wong, oxígeno y acetileno 7 cilindros por.....	8.159
Villanueva y Tejeira C <sup>o</sup> Ltda., oxígeno 7 cilindros por.....	840
Cia. Kito Chen S. A., manteca de cerdo 150 bultos de Nueva Orleans por.....	128
T. Nacional S., Ing. Sanitaria, tubería de hierro 820 bultos de Nueva Orleans por.....	25
Corp. A. del Gobierno H. P. de Aguadulce, tabletas comprimidas sulf. etc., 3 bultos de Nueva York por.....	21
Corp. D. Gral. de Correos y Telecomunicaciones, máquina para tabuladoras 3 bultos de Nueva York por.....	922
M. de S. y O. Públicas, fcs. Cargentos; leche de magnesia; etc., 24 bultos de Nueva York por.....	15.575
Hospital Santo Tomás, equipaje para máquinas de medir el tiempo 2 bultos de Nueva York por.....	564
Soc. Ingeniería Sanitaria, sesenta piezas válvulas cuerpo de hierro 3 bultos de Nueva	640
	481
	17

York por...	1.529	P. W. C. Borchardd, repuestos para autos 1 bulto de Nueva York por...	170
20th Century Fox Film S. A., películas cinematográficas positivas; etc., 3 bultos de Nueva York por...	275	Alberto Ghiis, camisas de algodón para hombres 6 bultos de Nueva York por...	2.302
Bazar La Libertad, destornilladores; alambas de seguridad; etc., 39 bultos de Nueva York por...	276	Angel Sasson Cia., picos 8 bultos de Nueva York por...	126
P. C. Fernández y C <sup>o</sup> , tacones de madera sin forrar 3 bultos de Buenaventura por...	221	Angel Sasson Cia., alicates 3 bultos de Nueva York por...	53
Cia. de Lefevre, preparación a base de aluminio prev. óxido 1 bulto de Nueva York por...	24	Almacén Edison, lámparas eléc. vidrio, pantalla mate. plástico 5 bultos de Nueva York por...	208
Clay Products C <sup>o</sup> Inc., tales para cerámica 3200 bultos de Nueva York por...	1.467	Teneria Chitré, ácido sulfúrico 5 bultos de Nueva York por...	59
Cervecería Nacional S. A., maquinarias de cerv. emb. de cerveza etc., 3 bultos de Nueva Orleans por...	19.750	Angel Sasson C <sup>o</sup> , esponja de alambre( brillo-sartenes de hierro etc., 78 bultos de Nueva York por...	729
Victoria N. de Menache, tejidos de algodón 2 bultos de Nueva York por...	560	August W. Neuman, cloroformo, glucosa, amoniaco líquido, etc., 28 bultos de Nueva York por...	331
Victoria H. de Menache, tejidos de algodón 3 bultos de Nueva York por...	180	Almacén 25 Centavos, muñecas de pasta 178 bultos de Nueva York por...	2.969
Francisco Miguez, aceite para limpiar muebles; etc., 122 bultos de Nueva York por...	201	Almacén 25 Centavos, utensilios de hierro esmaltado, etc., 63 bultos de Nueva York por...	662
Cia. Avila S. A., pipas de fumar 2 bultos de Buenos Aires por...	616	Almacén 25 Centavos, rifles de aire (juguetes) juguetes plásticos etc., 13 bultos de Nueva York por...	1.099
Hans Elliot, hamacas de géneros; riendas de cuero; etc., 7 bultos de Buenaventura por...	230	Almacén 25 Centavos, vajillas de vidrio, ligas, alambas, tizas etc., 334 bultos de Nueva York por...	1.437
Cia. Panameña de Licores S. A., espíritu de Nitro de Etilo 2 bultos de Nueva York por...	179	Almacén 25 Centavos, cucharas, tenedores papel, tarjetas de navidad etc., 73 bultos de Nueva York por...	900
Mizrahi y Zardon Cia., Ltda., leche evaporada 100 bultos de Nueva Orleans por...	454	Almacén W. H. Doel, goma para pegar, cemento para pegar, lápices, etc., 28 bultos de Nueva York por...	215
Zafrani Hermanos y C <sup>o</sup> , camisolas de rayón para mujer; etc., 6 bultos de Nueva York por...	1.265	Varela y Fong Cia. Ltd., espárragos, sardinas en latas, fruta en su jugo 144 bultos de San Francisco por...	571
Laboratorios Istmeños S. A., frascos de vidrio para medicinas; etc., 80 bultos de Nueva York por...	429	W. H. Doel, maquinaria para panaderías 5 bultos de Nueva York por...	1.184
Karl Harris, madera usada por...	6	Pan Amer. Agencias S. A., cuerpo bomberos, manguera 10 bultos de Nueva Orleans por...	4.666
El Corte Inglés S. A., tejidos de lana 2 bultos de Nueva York por...	969	Almacén Eléctrico Lloyd alambre eléc. y aisladores de porcelana 28 bultos de Nueva York por...	797
Cia. Dulcidio González, cuadros de yeso y cera; etc., 16 bultos de Habana por...	930	Erriane Halphen C <sup>o</sup> , cebollas 500 bultos de Nueva Orleans por...	1.562
Clay Products C <sup>o</sup> , blanco de España; motores eléctricos; etc., 15 bultos de Nueva York por...	536	Ricardo A. Miró, badanas de cuero y cueros de charol 15 bultos de Buenos Aires por...	5.687
Servicio de Lewis S. A., vanidades de plástico; peines; jaboneras; etc., 9 bultos de Nueva York por...	577	Tomás Arias, condensadores con sus partes refrigeradores 7 bultos de Nueva Orleans por...	567
Servicio de Lewis S. A., papel carbón 1 bulto de Nueva York por...	81	Arango y Lyons S. A., Continental Const. cemento Portland 5.000 bultos de Nueva York por...	2.575
Almacén Zig Zag, navajas de afeitar de plástico; etc., 5 bultos de Nueva York por...	103	Wong Chang S. A., recogedores de basura de hojalata pintada 6 bultos de Nueva York por...	126
Cia. George See S. A., guisantes en latas 100 bultos de Nueva York por...	301	Melicio A. de Lima, alquitrán de pino (vegetal) nímio rojo etc., 44 bultos de Nueva York por...	432
Aristides Romero, camisas de rayón para hombres; etc., 1 bulto de Nueva York por...	626	Pan Amer. Standard Brands Inc., gelatina, levadura en polvo, jugo de vegetales 200 bultos de Nueva York por...	1.357
Cia. Cynas S. A., champagne; vino tinto 95 bultos de Buenos Aires por...	992	Aristides Romero, espárragos en latas, frutas en su jugo etc., 186 bultos de San Francisco por...	729
Wiznitzer Bros., vestidos de seda artificial para señoras 1 bulto de Nueva York por...	1.676	General Agencias Inc., asencias para refrescos 4 bultos de Nueva Orleans por...	123
Ferreteria Tam, cintas metálicas de acero 1 bulto de Nueva York por...	238	Fábrica Panameña de Pinturas S. A., aceite de linaza 66 bultos de Nueva York por...	3.957
Casa Sport S. A., artículos de vidrio, cocinas keroseno, hornos etc., de Nueva York por...	558	Fábrica Panameña de Pinturas S. A., molino de perfillos fábrica de pinturas 1 bulto de Nueva York por...	1.490
Casa Sport S. A., vidrios de ventana 11 bultos de Nueva York por...	413	Union Oil C <sup>o</sup> of California, aceite, grasa lubricantes, asfaltos etc., 450 bultos de San Francisco por...	5.205
Casa Sport S. A., bicicletas 6 bultos de Nueva Orleans por...	177	Fábrica Panameña de Pinturas S. A., platos de balanza 1 bulto de Nueva York por...	40
CUADRO NUMERO 170 DE 24 DE AGOSTO DE 1945		J. E. Pérez, bomba centrífuga para agua con sus accesorios 1 bulto de Nueva York por...	108
Cin. Azucarera La Estrella S. A., tubería de acero 183 bultos de Nueva York por...	687	Saizé Pres Cia. Soc. Sasso, lámparas completas 28 bultos de Habana por...	4.282
Panama 25 Store, acelteras de metal, remanens de madera para latas etc., 16 bultos de Nueva York por...	657	Tropical Motors Inc., acetileno 25 cilindros por...	50
Cerr. Universal de Export, galletas de soda y de dulce 167 bultos de Nueva York por...	1.655		
Manuel Prochano, porristo carbunato, paraldéido, etc., 9 bultos de Nueva York por...	114		
Servicio Quiñones y Dental efectos uso clínico dental, catálogos 10 bultos de Nueva York por...	315		
Halman e Hijos Ltda., accesorios elec. para instalaciones 5 bultos de Nueva York por...	220		

Lola Cheeseman, crema loción, j. rinso; shampoo 2 bultos de Nueva York por... 385

Cia. Santeña de Licores S. A., esencia ron Jamaica, aceite hinojo dulce 3 bultos de Nueva York por... 176

Press Attache Britis Legation, películas de cine 2 bultos de Liverpool por... 116

Press Attache Britis Legation, películas de cine 1 bulto de Liverpool por... 74

Aristides Romero, camisas de algodón para hombres 4 bultos de Nueva York por... 1.151

Enrique Halphen Cº, alcaparras españolas 50 bultos de Nueva York por... 307

Villanueva y Tejera Cia., llaves cadena para levantar, cadena de acero etc., 37 bultos de Nueva York por... 1.787

Aristides Romero, aceite de soya refinado 500 bultos de Nueva York por... 3.125

Aristides Romero, aceite de soya refinada 250 bultos de Nueva York por... 1.445

David Angel, cascadores de lana 1 bulto de Liverpool por... 656

David Angel, tejidos de estambre de lana (casadores de lana) 1 bulto de Liverpool por... 597

Kodak Panama Limitada, películas cinematográficas sensible, sin exponer etc., 35 bultos de Nueva York por... 7.600

Silvestre y Brosella Cº Ltda., abanicos con anuncios 7 bultos de Habana por... 351

Cia. Avila S. A., cocinas a keroseno; repuestos para cocinas keros., 17 bultos de Nueva York por... 548

Almuden 5 y 10 Centavos, accesorios eléctricos 22 bultos de Nueva York por... 79

The Office Service Cº, máquinas engrapadora 1 bulto de Nueva York por... 106

Corporación Universal de Exp. preservativa de caucho para fines profiláct., 5 bultos de Nueva York por... 652

Cervecería Nacional S. A., protosol contra la comp. del agua etc., 1 bulto de Nueva York por... 1.989

Cervecería Nacional S. A., acido sulfúrico; desinfectante para limp. tub., 13 bultos de Nueva York por... 351

Cervecería Nacional S. A., preparación alcadina compuesta 2 bultos de Nueva York por... 87

Cia. Bismarck S. A., liben sapoilo; sapoilo en polvo 110 bultos de Nueva York por... 318

Einsmo Juhn, Herrera, auto Studebaker Mot. Nº 1098101 1 bulto por... 350

C. G. de Huseh y Cº S. A., desinfectante crepitol 25 bultos de Liverpool por... 328

Corporación Universal de Exp. botas para viajeros de seguridad 1 bulto de Nueva York por... 5.955

J. L. Malmo de S. A., tabacos torcidos 2 bultos de Habana por... 400

C. G. de Huseh Cº, blanqueante de soda 200 bultos de Liverpool por... 1.484

Compañía de Abast. E. Rodriguez Valdés Cia., cables de marfil 5 libras de Houston Texas, por... 67

Machino Arosemena Cia., azúcar quemada, aceite para grasa etc., 6 bultos de Nueva York por... 154

Rivado A. M., coque lump y candados de hierro 2 bultos de Nueva York por... 198

Santa Rosa, Muebles, puertas de madera 74 bultos de Nueva York por... 2.059

Santa Rosa S. A., servilletas completas de keroseno 10 bultos de Nueva York por... 496

Machino Arosemena Cº, Mignol, bisagras, alfileres y lamparas 2 bultos de Nueva York por... 130

Villanueva y Tejera Cº, Lda., cadena de pistón 118 bultos de Nueva Orleans por... 975

W. J. Hume y Tejera Cº, Lda., cadenas de pistón para motores 107 bultos de Nueva Orleans por... 2.482

Alfonso Ribera, estufas de hierro a keroseno y gas, 1 bulto de Nueva York por... 381

Sasso Cia. S. A., hilo de algodón para coser, zurcir y bordar 31 bultos de Liverpool por... 3.128

Sasso Cia. S. A., hilo de algodón para coser y bordar 9 bultos de Liverpool por... 3.818

Cia. Cyrnos, botellas de vidrio vacias para propaganda 2 bultos de Nueva York por... 40

Sasso Cia. hilo de algodón para coser y bordar 3 bultos de Liverpool por... 1.133

Gustavo A. Ross, aceite de hígado de bacaleo, bálsamo pyny etc., 11 bultos de Nueva York por... 750

Baigelman Guelrud e hijos Cº, crema de miel de almendras 22 bultos de Nueva York por... 172

Cia. Delvalle Henriquez S. A., carbón mineral 1.2 tonelada por... 11

Max Baigelman, telas de seda artificial 1 bulto de Nueva York por... 722

CUADRO NUMERO 171 DE 25 DE AGOSTO DE 1945

Sasso Cia. S. A., hilo de algodón para zurcir 3 bultos de Liverpool por... 310

Cia. Colgate Palm Peet., jalea blanca perf. de petróleo, etc., 36 bultos de Nueva York por... 2.074

David E. Acrich e Hijos S. A., bombonas de vidrio, juego vaso de vidrio etc., 7 bultos de Nueva Orleans por... 395

Moisés Chayo, sacos de henequén y de harina vacios 1 lote por... 8.636

Cia. Colgate Palm. Peet, batería cargada para autos 1 bulto de Nueva York por... 11

Cia. Colgate Palm. Peet, sillas de madera y colchón para niños 2 bultos de Nueva York por... 19

Cia. Colgate Palm. Peet, cosméticos en pasta, polvo para la cara etc., 13 bultos de Nueva York por... 688

Cia. Colgate Palm. Peet, pasta dental colgate 100 bultos de Nueva York por... 1.860

C. González Revilla, Hro., jabón sulfuroso 5 bultos de Nueva York por... 90

Eduardo Klieman, lámparas elec. con sus acces. y acces. de radio 2 bultos de Nueva York por... 420

Aristides Romero, queso 68 bultos de Buenos Aires por... 646

Aristides Romero, carne vacuna conservada 50 bultos de Buenos Aires por... 954

Farmacia Ruiz, polvos de talco, jabones finos de tocador etc., 7 bultos de Nueva York por... 1.340

Vinícola Licorera S. A., whisky "Gran Macnish" 40 bultos de Liverpool por... 525

Ezra Dabah Cº, bogotana y tela de algodón estamp., 9 bultos de Acapulco por... 2.480

Ezra Dabah Cº, telas de algodón estampadas 4 bultos de Acapulco por... 1.097

Ezra Dabah Cº, bloomers y sweaters de algodón 3 bultos de Acapulco por... 1.621

Ezra Dabah Cº, carpeta de hule 7 bultos de Acapulco por... 517

The Wholesale Tire and Supply, mangneta para pegar, correas, abanico etc., 3 bultos de Nueva York por... 191

Cia. Cyrnos S. A., servilletas de papel, calcomanías etc., 17 bultos de Nueva York por... 89

Novelades Antonio S. A., muñecos cera, arts. de vidrio, adornos de vidrio etc., 48 bultos de Nueva York por... 2.220

Machino Arosemena Cia. Ltda., cocinas y hornos portátiles de keroseno etc., 7 bultos de Nueva York por... 262

Dalip Singh y Bros, guitarras, flautas y mandolinos (libro de música) 3 bultos de Buenos Aires por... 788

Nat. City Bank Depto. de Agricultura, máquinas para caña y forrajes 10 bultos de Buenaventura por... 850

Wong Chang Cia. Ltda., fusibles para instalaciones elec. 5 bultos de Nueva York por... 198

Luis E. Uribe, cebollas 600 bultos de Nueva Orleans por... 7.950